



RESOLUCIÓN No. 1957 DE 2024

(06 de diciembre de 2024)

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud de formulación del Plan Parcial de Renovación “Calle 72”, ubicado en la localidad de Barrios Unidos”

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 27 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 29 de la Ley 2079 de 2021, el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 432 de 2022 y el numeral 1 del artículo 9 de la Resolución 1790 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 388 de 1997 establece en el artículo 19, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 9 de 1989, que los planes parciales son instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, y define en el artículo 27 el procedimiento para su aprobación y adopción, el cual, se reglamentó en los artículos 2.2.4.1.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*.

Que mediante oficio con radicado SDP n.º 1-2022-74036 del 17 de junio de 2022, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RenoBo, presentó la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana *“Calle 72”*, allegando para el efecto la totalidad de los documentos señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.1.1.3 y en el artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, así como en el Capítulo VI del Decreto Distrital 080 de 2016.

Que el polígono de la delimitación del Plan Parcial de Renovación Urbana *“Calle 72”* cuenta con un área aproximada de 94.956,28 m², según información tomada del polígono catastral suministrado por la Unidad Administrativa de Catastro - UAECD para la Base de Datos Geográfica Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, y presenta los siguientes límites:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NORTE	Calle 72A y Calle 73
SUR	Calle 71 y Calle 71 A
ORIENTE	Carrera 19 y Carrera 20
OCCIDENTE	Av Caracas (Avenida Carrera 14)

Que a través del oficio SDP n.º 2-2022-82741 del 30 de junio de 2022, la entonces Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana (hoy Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo) de la Secretaría Distrital de Planeación, informó al interesado que se cumplieron con los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y en el Capítulo VI Subcapítulo 2 del Decreto Distrital 080 de 2016 y en consecuencia, se dio inicio a la actuación administrativa y la revisión de la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Calle 72".

Que, teniendo en cuenta que la radicación completa de la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Calle 72", se realizó antes del 30 de junio de 2022, en virtud de lo establecido en el régimen de transición dictado por el artículo 599 numeral 2 del Decreto Distrital 555 de 2021, el estudio y análisis de la formulación debía adelantarse con base en las disposiciones del Decreto Distrital 190 de 2004 y sus decretos reglamentarios, entre ellos los Decretos Distritales 080 de 2016 y 804 de 2018.

Que, la entonces Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana, hoy Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo de la Secretaría Distrital de Planeación, solicitó a las demás dependencias de la misma entidad, a las empresas de servicios públicos domiciliarios y a las demás entidades distritales con incidencia o responsabilidad en el desarrollo del Plan Parcial, la emisión de los correspondientes conceptos técnicos necesarios para dar respuesta a la solicitud de revisión de la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Calle 72", mediante las comunicaciones que se relacionan a continuación:

OFICIO SDP	FECHA	DESTINATARIO
		DEPENDENCIAS SDP
3-2022-21819	11/07/2022	Taller del Espacio Público
		Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos
		Dirección de Operaciones Estratégicas (DOE)
		Dirección de Información Cartografía y estadística (DICE)
		Dirección de Economía Urbana
		Planes Maestros y Complementarios

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



ENTIDADES DISTRITALES		
2-2022-87556	11/07/2022	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP
2-2022-87562	11/07/2022	Vanti Gas Natural S.A. ESP
2-2022-87568	11/07/2022	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD
2-2022-87574	11/07/2022	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
2-2022-75578	11/07/2022	ENEL CODENSA
2-2022-87584	11/07/2022	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
2-2022-87591	11/07/2022	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB ESP
2-2022-87597	11/07/2022	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
2-2022-87601	11/07/2022	Empresa Metro Bogotá – EMB
2-2022-87607	11/07/2022	Empresa de Transporte Tercer Milenio – Transmilenio S.A.
2-2022-87610	11/07/2022	Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)

Que las dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación y las entidades requeridas, emitieron los conceptos técnicos solicitados mediante los oficios que se relacionan a continuación:

OFICIO SDP	FECHA	DESTINATARIO
DEPENDENCIAS SDP		
3-2022-27014	24/08/2022	Dirección de Información Cartografía y estadística (DICE)
3-2022-27035	24/08/2022	Dirección de Economía Urbana
3-2022-33145	10/10/2022	Taller del Espacio Público
3-2022-28762	06/09/2022	Planes Maestros y Complementarios
3-2022-29972	14/09/2022	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos
3-2022-24732	04/08/2022	Dirección de Operaciones Estratégicas (DOE)
ENTIDADES DISTRITALES		
1-2022-118971	9/8/2022	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
1-2022-87490	29/7/2022	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
1-2022-87505	29/7/2022	

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1-2022-87461	29/7/2022	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD
1-2023-00975	5/1/2023	Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)
1-2022-91362	9/8/2022	Empresa Metro Bogotá – EMB
1-2022-129736	29/10/2022	Empresa de Transporte Tercer Milenio – Transmilenio S.A.
1-2022-116286	3/10/2022	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
1-2022-116246	05/10/2022	
1-2022-92512	12/8/2022	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP
1-2022-90376	5/8/2022	ENEL CODENSA
1-2022-81895	15/7/2022	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB ESP
1-2023-29758	11/04/2023	Vanti Gas Natural S.A. ESP
1-2022-85868	11/7/2022	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y el numeral 4 del artículo 27 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 29 de la ley 2079 de 2021, el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y el artículo 29 del Decreto Distrital 080 de 2016, la Secretaría Distrital de Planeación adelantó las acciones correspondientes a publicación de cada una de las raditaciones presentadas por el promotor en la Página WEB de la Entidad y socialización de la formulación inicial, la cual se llevó a cabo el día 22 de junio de 2023 en el Centro Cultural del Colegio Gimnasio Moderno a las 4:00 p.m., con el fin de dar a conocer a los propietarios y vecinos colindantes la formulación del plan parcial, para que pudieran expresar sus recomendaciones y observaciones al proyecto.

Que una vez allegada la totalidad de los conceptos técnicos requeridos a las entidades con injerencia en al Plan Parcial de Renovación Urbana “Calle 72” y adelantada la revisión técnica y urbanística de la formulación presentada, a través del oficio SDP n.º 2-2023-85448 del 04 de agosto de 2023, la Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo de esta Secretaría remitió a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RenoBo los requerimientos y observaciones a la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Calle 72”, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, advirtiendo al interesado que disponía de un (1) mes para dar cumplimiento a lo solicitado, plazo prorrogable por un término igual, conforme con lo indicado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Que mediante el oficio SDP n.º 1-2023-68111 del 28 de agosto de 2023, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RenoBo, solicitó la prórroga del plazo para **EVITE ENGAÑOS:** *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

atender la respuesta a las observaciones del Plan Parcial de Renovación Urbana “Calle 72”, en los términos del primer inciso del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Que a través del oficio SDP n.º 2-2023-97783 del 04 de septiembre de 2023, la Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo de esta Secretaría concedió la prórroga del plazo para atender las observaciones y requerimientos contenidos en el oficio SDP n.º 2-2023-85448 del 04 de agosto de 2023, indicando que disponía de un término adicional de un (1) mes.

Que por medio de la comunicación SDP n.º 1-2023-73434 del 22 de septiembre de 2023 la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RenoBo dentro de la actuación administrativa, radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación, la respuesta a las observaciones y requerimientos a la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Calle 72”.

Que con el fin de evaluar la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana “Calle 72”, verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y pronunciarse sobre su viabilidad, la Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo de la Secretaría Distrital de Planeación, solicitó la emisión de conceptos técnicos a las entidades con competencia en el desarrollo del proyecto que presentaron observaciones en la primera fase de revisión de la formulación, a través de las comunicaciones que se relacionan a continuación:

RADICADO SDP	FECHA	DESTINATARIO
2-2023-107287	28/09/2023	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP – EAAB
2-2023-107290	28/09/2023	Secretaría Distrital de Ambiente – SDA
2-2023-107295	28/09/2023	Vanti S.A. ESP
2-2023-107292	28/09/2023	ENEL Codensa S.A. ESP
2-2023-107289	28/09/2023	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP
2-2023-107296	28/09/2023	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
2-2023-107288	28/09/2023	Transmilenio S.A.
2-2023-107285	28/09/2023	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
2-2023-107298	28/09/2023	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD
2-2023-107284	28/09/2023	Instituto Distrital de Patrimonio cultural -IDPC
2-2023-107293	28/09/2023	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB
2-2023-107297	28/09/2023	Empresa Metro de Bogotá

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que, por otra parte, los conceptos emitidos por las dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación sobre la formulación inicial del Plan Parcial de Renovación Urbana “Calle 72”, fueron revisados y estudiados al interior de la hoy Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo, en virtud de lo definido por el Decreto Distrital 432 de 2022 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”.

Que las entidades a cuyo cargo se encuentran los asuntos objeto de revisión, emitieron los conceptos técnicos solicitados en relación con la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana “Calle 72”, que se relacionan a continuación:

OFICIO SDP	FECHA	RESPONSABLE
1-2023-76141	06/10/2023	ENEL Codensa S.A. E.S.P.
1-2023-80794	23/10/2023	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP
1-2023-78504 1-2023-89307	19/10/2023 27/12/2023	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB
1-2023-80771	01/11/2023	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
1-2023-80251	30/10/2023	Transmilenio S.A.
1-2023-80005	27/10/2023	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
1-2023-75126	03/10/2023	VANTI Gas Natural S.A. E.S.P.
1-2023-85466	27/11/2023	Secretaría Distrital de Ambiente – SDA
1-2023-76316	04/10/2023	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD
1-2023-75645	05/10/2023	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB
1-2023-82511	10/11/2023	Instituto Distrital de Patrimonio cultural -IDPC
1-2023-77655	10/10/2023	Empresa Metro de Bogotá

Que los conceptos mencionados fueron debidamente socializados con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RenoBo, y que, en el marco de dichos análisis, se desarrollaron mesas de trabajo a lo largo del año 2024. Estas sesiones, que contaron con la participación de las entidades competentes, tuvieron como finalidad principal orientar al promotor en el ajuste de su propuesta, abordando los aspectos técnicos señalados en los conceptos, con miras a garantizar la viabilidad del Plan Parcial.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante radicado SDP No. 1-2024-58016 del 24 de octubre de 2024 la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RenoBo le presentó a esta entidad la decisión voluntaria y expresa de desistir del trámite de formulación del Plan Parcial de Renovación urbana "Calle 72" que se adelanta, en los siguientes términos:

" (...) la Empresa realizó un trabajo de revisión del Plan Parcial, con el fin de validar ejercicios de viabilidad técnica y financiera, a partir del cual se evidenció que el Plan Parcial no alcanzaba el cierre financiero y requería de nuevos ejercicios de modelación para determinar los ajustes requeridos para garantizar su factibilidad.

(...)

Del ejercicio anterior se calcula un déficit de \$89.287 millones de pesos, frente al valor de referencia, lo cual hace inviable el proyecto. Debido a que el déficit corresponde a una modelación a tope, donde se llega a la capacidad de metros cuadrados previstos en los estudios de servicios, se requeriría aumentar el número de viviendas para asegurar la adquisición del valor comercial del suelo y los inmuebles del proyecto.

(...)

Considerando los avances logrados en el desarrollo del Plan Parcial, así como los estudios y el entendimiento adquirido a través de las mesas de diálogo con la comunidad, todos estos insumos fueron incorporados a la proyección y formulación de la Actuación Estratégica "Calle 72". En este contexto, la Empresa presentó la formulación de dicha Actuación Estratégica a través del radicado 1-2024-29679, fechado el 31 de julio de 2024, ante la Secretaría Distrital de Planeación. Es importante señalar que el ámbito de delimitación de esta Actuación abarca la totalidad del polígono correspondiente al Plan Parcial "Calle 72".

(...)

Con base en los resultados financieros expuestos anteriormente, se realizó una modelación financiera con la aplicación del Decreto 555 de 2021 en cuanto a usos y obligaciones permitidas bajo la modalidad de licenciamiento, obteniendo un superávit del proyecto, al ser mayor el valor residual al valor de referencia. En este sentido, las modelaciones realizadas han arrojado que, mediante la propuesta de la Actuación Estratégica, con base en la norma que otorga el Decreto 555 de 2021, se podrían alcanzar en licenciamiento directo aprovechamientos hasta una edificabilidad mayor a lo alcanzado por el Plan Parcial, al cual le aplica la norma del Decreto 190 de 2004 y Decreto 823 de 2019.

(...)

Además de lo anterior, en el momento de la formulación del Plan Parcial se encontraba en estudio el POT adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021. Este nuevo enfoque, orientado hacia la revitalización urbana en lugar del redesarrollo, no solo permite la implementación de normas más beneficiosas, sino que también contempla una política de

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

protección a los moradores y a las actividades productivas, constituyendo esta estrategia un elemento fundamental para la renovación urbana.

(...)

Una vez realizada la revisión técnica y financiera del proyecto, la Empresa presenta ante la Secretaría el desistimiento del Plan Parcial de Renovación Urbana “Calle 72”. Esta decisión se considera viable y permitirá a esta pieza urbana adoptar una normativa que incentive los procesos de revitalización, en cumplimiento con el modelo de ocupación establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021. Además, es importante destacar que la formulación del Plan Parcial proporcionó estudios y documentos que fundamentan de manera sólida la Actuación, garantizando que dicho instrumento se base en un análisis riguroso y en un marco conceptual adecuado.”

Que como respuesta a la solicitud con radicación SDP no. 1-2024-58016 del 24 de octubre de 2024, la Subdirección de Renovación y Desarrollo de la SDP por medio del radicado SDP no. 2-2024-64486 del 06 de noviembre de 2024 solicitó los documentos que acrediten a la arquitecta Claudia Silva Yepes, Subgerente de Planeamiento y Estructuración, como apoderada y/o funcionaria facultada para actuar en nombre y representación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – RenoBo, para adelantar las actuaciones del trámite de formulación, revisión y adopción del Plan Parcial.

Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RenoBo mediante el radicado n.º 1-2024-61931 del 15 de noviembre de 2024 presentó los documentos que acreditan que la arquitecta Claudia Patricia Silva Yepes, en su condición de Subgerente de Planeamiento y Estructuración, se encuentra debidamente facultada para desistir del proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Calle 72”.

Que, el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), establece:

“Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.

Que una vez revisada y analizada la solicitud presentada por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RenoBo, se considera que cumple con los presupuestos legales establecidos por el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), por lo cual, es procedente declarar el desistimiento del trámite de formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Calle 72”.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que, en consecuencia y ante la manifestación expresa del desistimiento del trámite, se dispondrá el archivo de la solicitud de solicitud de formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Calle 72” radicado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RenoBo. Lo anterior, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales conforme lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual, tratándose de la misma propuesta podrá tener en cuenta las observaciones ya realizadas por esta entidad y el marco normativo que se encuentre vigente al momento de su formulación.

Que, por otra parte, la Alcaldía Mayor de Bogotá en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, los numerales 3 y 6 del artículo 38 y el inciso 2º del artículo 55 del Decreto Ley 1421 de 1993, expidió el Decreto Distrital 432 del 4 de octubre de 2022 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”.

Que, la Directora de Desarrollo de Suelo de la Secretaría Distrital de Planeación es competente para proferir el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 9 de la Resolución n.º 1790 de 2024 “Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”:

“ARTÍCULO 9.- Delegar en la Dirección Desarrollo de Suelo de la Subsecretaría de Planeación Territorial las siguientes funciones:

1. Expedir los actos administrativos que declaren el desistimiento de la solicitud de plan parcial de desarrollo o renovación urbana y resolver los recursos de reposición o solicitudes de revocatoria directa contra dichos actos, previo los estudios, trámite administrativos y proyección del acto administrativo realizado por parte del (la) Subdirector(a) de Renovación Urbana y Desarrollo. (...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º- DECLARAR por las razones expuestas en la parte motiva, el desistimiento expreso de la solicitud de formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Calle 72”, ubicado en la UPZ 98 “Los Alcázares”, ubicada en la Localidad de Barrios Unidos, radicada mediante el oficio SDP n.º 1-2022-74036 del 17 de junio de 2022, por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RenoBo.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 2°- ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante el radicado SDP n.º 1-2022-74036 del 17 de junio de 2022, y toda la información anexa que conforma el expediente de la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Calle 72”, ubicado en la localidad de Barrios Unidos.

Artículo 3°- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – RenoBo, promotor del Plan Parcial de Renovación Urbana “Calle 72”, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

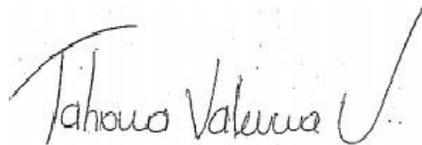
Artículo 4°- RECURSO. Contra la presente decisión no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5°- INFORMAR al interesado que una vez quede en firme este acto administrativo podrá presentar nuevamente la solicitud para la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Calle 72”, cumpliendo con el procedimiento y requerimientos establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y en las demás normas vigentes al momento de su radicación.

Artículo 6°- PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente resolución será publicada en la página institucional de la entidad y rige a partir del día siguiente a su fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.



Tatiana Valencia Salazar
Dirección de Desarrollo del Suelo

Aprobó: Natalia Mogollón García - Subdirectora de Renovación Urbana y Desarrollo
Revisó: Lizeth Margarita Bermúdez Díaz - Abogada Contratista Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo
Elaboró: Snedy Johana Espinel Ortiz - Profesional Especializado Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo
Pablo Sebastián Cortes – Urbanista Contratista Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.